



PROVINCIA DE BADAJOZ
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
SECRETARÍA

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la prórroga en la vigencia del Estado de Alarma actualmente vigente hasta las 24 horas del próximo día 11 de Abril, acordada el día 24 de Marzo de 2.020 por el Consejo de Ministros y autorizada por el Congreso de los Diputados en la sesión celebrada los días 25 y 26 del presente mes.

Vista la necesidad de aplicar en nuestro Municipio las consecuencias que dicha prórroga conlleva, sobre todo en lo referido a los servicios públicos básicos que se prestan a la población.

En el uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, letra m), y la previsión contenida en el Decreto de fecha 25 de Marzo de 2.020, HE RESUELTO:

PRIMERO.- APROBAR la prórroga hasta las 24 horas del próximo día **11 de Abril de 2.020** de las medidas establecidas en el Decreto de esta Alcaldía consistentes en:

1.- **SUSPENDER** todas las actividades formativas o extraescolares ofertadas desde este Ayuntamiento: Centro Infantil Alborada, Escuelas Profesionales, Escuela Municipal de Danza, Conservatorio Profesional de Música, Escuela de Música (Banda Municipal) y cursos de la Universidad Popular, con el consiguiente cierre de los respectivos centros, así como todas las actividades de de las Escuelas Deportivas Municipales, con el consiguiente cierre de los pabellones polideportivos.

2.- **CERRAR** el Espacio de Creación Joven, la Biblioteca Municipal, el Teatro Municipal, el Hogar de la Tercera Edad, los Parques Municipales, el Centro de Día (excepto el Servicio de Ayuda a Domicilio propio del mismo para personas dependientes y el servicio de comida a domicilio), el Cementerio Municipal y el Consistorio Municipal para el público en general, habilitándose para los trámites de urgencia los siguientes números de teléfonos : **924 45 56 93** y **600 55 42 83** y el email urbanismo@montijo.es para trámites relacionados con el Servicio Municipal de Urbanismo.

3.- **CANCELAR** la celebración del Mercadillo Semanal y del Artesanal.

4.- **PARALIZAR** la entrega de documentación de la bolsa de trabajo por parte de los solicitantes, con el compromiso de ampliar el plazo para su presentación.

5.- **CERRAR** el Servicio Municipal de Aguas, habilitándose el número de teléfono **924 45 51 76**, en horario de 9 a 13,30 horas, para las urgencias, así como para facilitar los avisos de lectura por parte de los usuarios.

6.- **MANTENER** los servicios públicos básicos del Ayuntamiento de Montijo durante la vigencia del Estado de Alarma declarado por Real Decreto 463/2.020, de 14 de Marzo, así como el Servicio de Limpieza Viaria y el Servicio de Limpieza de edificios



públicos (mediante turno de sus trabajadores), debiendo cumplir sus trabajadores las directrices adoptadas para esta situación. El Servicio Municipal de Parques y Jardines procederá exclusivamente al mantenimiento de los mismos.

7.- Los Servicios Sociales cerrarán sus instalaciones al público, pero dispondrán, para los casos de urgencia, de los números de teléfono siguientes: **924 45 90 85** y **605 92 27 59**. Se suspende el Servicio de Ayuda a Domicilio y de atención por la Ley de Dependencia, excepto casos de extrema necesidad, todo ello por la seguridad de los usuarios.

SEGUNDO.- PUBLICAR el presente Decreto mediante su inserción en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial, página web municipal y medios de comunicación de nuestra localidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

